

RESOLUCION N° 309/2021
CRESPO (E.R.) 05 de Mayo de 2021

VISTO:

El informe del Técnico en Higiene y Seguridad Laboral Zaragoza Franco, quién presta servicios en la Municipalidad, de fecha 04 de Mayo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se recomienda la compra de indumentaria para personal de maestranza femenino (pantalones y camperas).

Que la propuesta que ofrece la empresa “FÉLIX ÁNGEL AVERO” resulta la más conveniente a los intereses municipales, ya que cotizan buen precio, menor tiempo de entrega de los uniformes y es una firma que tiene experiencia y trayectoria en la realización de los mismos.

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc “b”, modificada por Ordenanza N° 15/98, resulta factible realizar la compra en forma directa, ya que el Concurso de Precios N° 27/2021, destinado a la adquisición de la mencionada indumentaria, resultó inadmisibile en su primer llamado por no cumplir los requisitos solicitados en los Pliegos de Condiciones y desierto en su segundo llamado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.-Dispónese la compra en forma directa por vía de excepción de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc “b” de indumentaria para personal de maestranza femenino, (talles y cantidades según planilla anexo) a la firma “FÉLIX ÁNGEL AVERO”, CUIT 20-14267677-0, según los considerandos que anteceden.

Art.2ºDispónese y autorícese el pago de la suma total de Doscientos Veinticuatro Mil Seiscientos Cincuenta Pesos (\$ 224.650,00), al Sr. FÉLIX ÁNGEL AVERO, CUIT 20-14267677-0, con domicilio en Dr. Soñez 1325, de la ciudad de Crespo, en concepto de pago de indumentaria para personal de maestranza femenino, pagaderos de la siguiente manera: al día de la fecha

\$ 89.860,00y el importe restante de \$ 134.790,00dentro de los 20 días hábiles desde la entrega de la mercadería.

Art.3º.-Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 02– Función90 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 20- Partida Sub – Parcial 05; Finalidad 02– Función 20 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 20- Partida Sub – Parcial 05; Finalidad 02– Función 40 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 20- Partida Sub – Parcial 05 y Finalidad 02– Función 30 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 20- Partida Sub – Parcial 05.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a Sección Suministros, a Almacenes, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.-Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.